



República Dominicana

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### Resolución Núm. PNP-02-2020

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

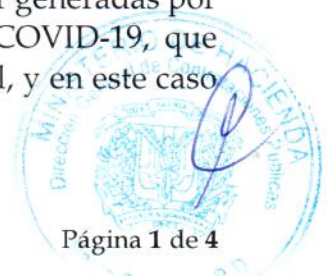
**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 265 que *"El Estado de Emergencia podrá declararse cuando ocurran hechos distintos a los previstos en los artículos 263 y 264 que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyan calamidad pública"*.

**CONSIDERANDO:** Que en mes de marzo del presente año la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como una pandemia.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República con la autorización del Congreso Nacional, declaró el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana por un plazo de veinticinco (25) días, a través del Decreto Núm. 134-20 y prorrogó el mismo por un plazo diecisiete (17) días contados a partir del 14 de abril del 2020, a través del Decreto Núm. 148-20.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el Presidente de la República declaró de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables a los fines de atender las asignaciones especiales derivadas del estado de emergencia nacional ante el brote pandémico del COVID-19, a través de los Decretos Núms. 87-20, 133-20 y 144-20.

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo establecido en el numeral 1) del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, así como las disposiciones del numeral 2) del artículo 3 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, las situaciones de emergencia nacional son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como la pandemia por el COVID-19, que provienen de situaciones de fuerza mayor en el ámbito nacional, regional, y en este caso mundial.



Página 1 de 4

**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

**CONSIDERANDO:** Que las instituciones contratantes incluidas en el ámbito de los Decretos Núms. 133-20 y 144-20, precisan contar con un instructivo que les permita llevar a cabo estos procedimientos, a los fines de garantizar la transparencia en el uso de los fondos públicos y el apego a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06 y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, que funge como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06.

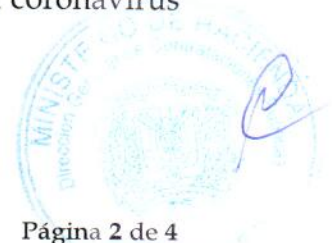
**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Decreto 188-14 que establece los principios y las normas generales que servirán de pautas a las Comisiones de Veeduría Ciudadana para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones que realicen las instituciones donde fueron integradas.

**VISTO:** El Decreto 183-15 que regula el alcance, la conformación, las atribuciones, las competencias y el funcionamiento de las Comisiones de Veeduría Ciudadana.

**VISTO:** El Decreto Núm. 87-20, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de las iniciativas de preparación, prevención y respuesta antes el COVID-19, de fecha 26 de febrero de 2020.

**VISTO:** El Decreto Núm. 133-20, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia técnica y construcción de infraestructura de salud pública ante el coronavirus (COVID-19), de fecha 19 de marzo de 2020.





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

**VISTO:** El Decreto Núm. 134-20, que declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana por un plazo de veinticinco (25) días, de fecha 19 de marzo de 2020.

**VISTO:** El Decreto Núm. 144-20, que modifica el artículo 2 del Decreto Núm. 133-20, de fecha 2 de abril de 2020.

**VISTO:** El Decreto Núm. 148-20, que prorroga el estado de emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana por un plazo diecisiete (17) días contados a partir del 14 de abril del 2020, emitida por Congreso Nacional en fecha 13 de abril de 2020.

**VISTA:** La Resolución Núm. 62/2020, que autoriza al Presidente la de la República a declarar el estado de emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana, emitida por Congreso Nacional en fecha 19 de marzo de 2020.

**VISTA:** La Resolución Núm. 63/2020, que autoriza al Presidente la de la República a prorrogar, hasta por un plazo máximo de 17 días, el estado de emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana, declarado en el Decreto Presidencial Núm. 134-20, emitida por Congreso Nacional en fecha 9 de abril de 2020.

En tal sentido, y vistas las disposiciones anteriormente citadas, esta Dirección General de Contrataciones Públicas:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la *"Guía para compras y contrataciones públicas de emergencia, autorizadas mediante los Decretos Núms. 133-20 y 144-20"* a los fines de que, los procedimientos de emergencia que sean realizados para contrarrestar la pandemia del COVID-19 por las instituciones incluidas en dichos decretos, en el ámbito y tiempo dispuesto, se lleven a cabo de conformidad con la normativa que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia desde su publicación en los portales administrados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y en [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).



Página 3 de 4

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**TERCERO:** Notificar esta resolución a las instituciones incluidas en los Decretos Núms. 133-20 y 144-20, que son el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Servicio Nacional de Salud (SNS), Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ministerio de Defensa, Oficina de Ingenieros Supervisores del Obras del Estado (OISOE), Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP), Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED), y el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Comisión de Veeduría Ciudadana COVID-19 y a la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

  
Dra. Yokasta Guzmán S.  
Directora General



YGS/me/cr